



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 340 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN EL SECTOR MINERO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 07 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 29 de octubre de 2014, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y la Dirección General del Servicio de Rentas Internas de Ecuador (SRI), comunican a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la realización de un evento de capacitación especializado en el Sector Minero, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 17 al 21 de noviembre de 2014;

Que de acuerdo con dicha comunicación, el SRI tiene especial interés en que SUNAT participe y presente la situación del sector minero en el Perú;

Que el objetivo del referido evento de capacitación es obtener información especializada sobre el sector minero así como compartir las mejores prácticas de control tributario a dicho sector utilizadas en las diferentes administraciones tributarias;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 000020-2014-SUNAT/6D0000 de fecha 31 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora María del Pilar Miranda Escajadillo, Jefe (e) de la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el SRI, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora María del Pilar Miranda Escajadillo, Jefe (e) de la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, para participar en el evento de capacitación especializado en el sector minero, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 17 al 21 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Servicio de Rentas Internas de Ecuador (SRI), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

